

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, DE CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.015.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio Téllez Montiel. (PP)

Concejales

D^a. Ana M^a Santos Peralvo. (PP)

D. Oscar Muñoz Martín. (PP)

D^a. M^a Antonia López Serrano. (PP)

D. Horacio Mora Ortiz. (PSOE)

D. Raúl Vaquero Villarraso. (PSOE)

D. Luis A. Martínez López. (PSOE)

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO

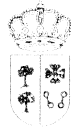
D. José M. Esteban Mayor.

En la localidad de Ciruelos siendo las 10:00 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Ciruelos, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales electos al margen reseñados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en el mismo, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.



La Mesa de Edad queda integrada por D^a M^a Antonia López Serrano, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Oscar Muñoz Martín, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que el Secretario-Interventor ha puesto a disposición de los Sres. Concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Corporación municipal, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediéndose a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

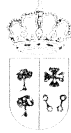
A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de



posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Ciruelos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario del Ayuntamiento dió lectura a la fórmula una sola vez para todos los Concejales electos y procede, acto seguido, a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Antonio Téllez Montiel (P.P.), jura.
- D^a Ana M^a Santos Peralvo (P.P.), jura.
- D. Oscar Muñoz Martín (P.P.), jura.
- D^a M^a Antonia López Serrano (P.P.), jura.
- D. Horacio Mora Ortiz (PSOE), promete.
- D. Raúl Vaquero Villarraso (PSOE), promete.
- D. Luis Antonio Martínez López (IND) (PSOE), promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10:20 horas, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Ciruelos tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello la Presidenta de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Antonio Téllez Montiel. (P.P). La mantiene.
- D. Horacio Mora Ortiz. (PSOE). La mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Por unanimidad es elegido el sistema de votación ordinaria a brazo alzado.

Terminada la votación, se procede al cómputo de los votos emitidos con el siguiente resultado,

- D. Antonio Téllez Montiel, candidato del P.P.: 4 votos.
- D. Horacio Mora Ortiz, candidato del PSOE: 3 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete (7) y la mayoría absoluta de cuatro (4), la Presidenta de la mesa de edad procede a las 10,30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ANTONIO TELLEZ MONTIEL cabeza de lista del P.P.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y el artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ciruelos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *Jura.*

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando, pasando **D. ANTONIO TELLEZ MONTIEL** a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Antonio Téllez Montiel, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a D. Horacio Mora Ortiz, representante del PSOE, que dirige unas palabras a los Concejales y al público asistente al acto y en último lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que dirige unas palabras de agradecimiento, a la nueva Corporación municipal y al público en general.

Seguidamente, D. Antonio Téllez Montiel, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10:40 horas, de lo cual como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

EL ALCALDE


Fdo.: Antonio Téllez Montiel.

EL SECRETARIO


Fdo.: José M. Esteban Mayor.